

Ratifican acuerdo de Proinversión referente a la incorporación al proceso de promoción de inversión privada de la entrega en concesión del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica

RESOLUCION SUPREMA Nº 043-2007-EF

Lima, 30 de mayo de 2007

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Numeral 2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, establecer las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que deban ser entregadas en concesión al sector privado, estableciendo el Artículo 2 del Reglamento de dicho Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 060-96-PCM, que el Acuerdo de Consejo Directivo respectivo será ratificado mediante Resolución Suprema;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 8 de mayo de 2007, acordó incorporar al proceso de promoción de inversión privada la concesión del ferrocarril Huancayo - Huancavelica, que comprende la explotación, administración y mantenimiento de la vía, la adquisición de material rodante y la operación del servicio de transporte de pasajeros y carga, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 060-96-PCM;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó asimismo, encargar la conducción de proceso de promoción privada antes referido, al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos constituido mediante Resolución Suprema Nº 444-2001-EF, modificada por la Resolución Suprema Nº 228-2002-EF, por la Resolución Suprema Nº 009-2003-EF y por la Resolución Suprema Nº 065-2006-EF;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en virtud del cual se acordó incorporar al proceso de promoción de inversión privada la entrega en concesión del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica que comprende la explotación, administración y mantenimiento de la vía, la adquisición de material rodante y la operación del servicio de transporte de pasajeros y carga, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo Nº 059- 96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 060-96-PCM.

Artículo 2.- Encargar la conducción del proceso de promoción de inversión privada referido en el artículo precedente al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, constituido mediante Resolución Suprema Nº 444-2001-

EF, modificada por la Resolución Suprema N° 228-2002-EF, por la Resolución Suprema N° 009-2003-EF y por la Resolución Suprema N° 065-2006-EF.

Artículo 3.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones